Nota DNC N° 2261 **/2021**

Asunción, 19 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390073
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Se visualiza que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que han remitido, no se ajusta a la normativa vigente, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. Así también, se les recuerda, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019

2-Pliego, Requisitos de calificación y criterios de evaluación: han indicado: "*3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) NO APLICA*"; solicitamos una justificación al respecto.

3-Han indicado "no aplica" en el punto correspondiente a criterios de evaluación de capacidad técnica, sin embargo, han solicitado documentos con relación a ese punto.

4-Condiciones contractuales, reajuste: prever para todos los tipos de bienes incluidos en la lista de precios.

5-La cantidad que figura en el plan de entregas, no coincide con lo establecido en el SICP.

6-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

6.1-No han adjuntado el contrato 017/2020 id 383343 el cual mencionan en el dictamen.

6.2-Verificar el contenido del lote 2 ítem 4: se repiten ids de contrato y mencionan precios diferentes:

Nº	FUENTES CONSULTADAS	ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA´E S.R.L	Contrato N° 06/2019 "Adquisición y Lubricantes" I.D N° 355.983 (Propia Convocante)	Contrato N° 06/2019 "Adquisición y Lubricantes" I.D N° 355.983 (Propia Convocante)	Precios referenciales
4	Grasa Multipropósito	45.000	40.000	28.000	37.667

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py